

Concediendo pensión de montepío a doña
Manuela Pacheco viuda de Escribens,
doña Josefina y doña Isabel Pacheco,
hijas del doctor Toribio Pacheco.

Lima, 24 de octubre de 1928.

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo y teniendo en cuenta los meritorios servicios prestados a la Nación, por el doctor don Toribio Pacheco, ha resuelto conceder a sus hijas, doña Manuela Pacheco viuda de Escribens, doña Josefina y doña Isabel Pacheco, la pensión de montepío de quince libras mensuales (Lp. 15.000) a cada una.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

Francisco Graña, Diputado Presidente.

Aníbal Fernández Dávila, Senador Secretario.

Guillermo Rey y Lama, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, noviembre 2 de 1928.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Oliveira.